



RESOLUCION DIRECTORAL No. 526 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 05 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02182-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, con registro N° 2275-2011, CUT 79741-2013 organizado por Chapoñan Farroñan Mateo, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 711-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego San José II, con código PCHL-09-B47 de la Comisión de Regantes Lambayeque perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 16,267 Hm³, medidos en la cabecera del del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 561,00 ha;

Que, el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para su predio con código catastral N° S/C, ubicado en el distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, acreditando ser Posesionario y conductor del predio mediante Certificado de Posesión Comunal expedido por la Comunidad Campesina San Pedro de Morrope de fecha 13 de mayo del año 2011;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes Lambayeque y tarjetas de usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, el recurrente hace constar que el predio con código LASJGR830 se encuentra registrado en el Padrón de Usuarios Agrarios a nombre de Santisteban Santisteban Alejandrina anterior titular del predio con un área bajo riego de 2,00 ha; demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 280-2011-ALACH-L con la conformidad de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el predio se ubica en el Bloque de Riego San José II código PCHL-09-B47, con centroide en coordenadas UTM Datum (WGS 84, Zona 17 M) 616 317 Este y 9 262 737 Norte; para un área bajo riego de 1,000 ha. y un volumen máximo anual de agua 10 423 m³, así mismo menciona que hay disponibilidad de agua para otorgar en dicho Bloque y opina que procede el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor del recurrente, para el predio antes mencionado;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 526 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar en via de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Chapoñan Farroñan Mateo, proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: canal de derivación Lambayeque, L01 Lambayeque, L02 San José, L03 Garbanzal-Guayabo, L04 Guayabo I, para el predio sin código catastral; predio ubicado en el Bloque de Riego San José II con código PCHL-09-B47, en el ámbito de la Comisión de Regantes Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DE PREDIO	CODIGO CATASTRAL	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17 M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
CHAPOÑAN FARROÑAN MATEO	16740999	EL MIRADOR	S/C	616 317	9 262 737	1,000	10 423

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Chapoñan Farroñan Mateo, a la Comisión de Regantes Lambayeque y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. EMILIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ
DIRECTOR

Handwritten signature of the Director

